

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Ref. del concurso	28.18
Nº de plazas:	1
Código en la RPT	DPR-DCI-PA-014
Área de Conocimiento:	DERECHO CIVIL
Departamento:	DERECHO PRIVADO
Centro Docente:	FACULTAD DE DERECHO
Categoría:	Profesor Asociado (4+4)
Dedicación:	CUATRO HORAS
Perfil Docente/Observaciones:	Principios Generales de Derecho Civil (6754 E), 1º curso, Grado en Turismo (on line). 1º SEMESTRE
Nivel de titulación:	Universitario
Horario:	Docencia on line
Duración del contrato:	Semestral

En Burgos, a las 12,30 horas del día 27 de julio de 2017 se reúnen los siguientes miembros de la Comisión de Selección que ha de proponer la adjudicación de la plaza arriba referenciada del Concurso Público número 28 convocado por Resolución Rectoral de 20 de junio de 2017 para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos:

Cargo	NOMBRE Y APELLIDOS		Asistencia	Videoconferencia (1)
Presidente	Don	José María Julio de la Cuesta Sáenz	<input checked="" type="checkbox"/>	
Vocal	Doña	Elena María Vicente Domingo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Vocal	Doña	María Teresa de Vico Carrancho Herrero	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Vocal	Doña	Raquel Esther de Román Pérez	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Secretario	Doña	José María Caballero Lozano	<input checked="" type="checkbox"/>	

(1) Marque la casilla correspondiente para aquellos vocales que hayan participado a través de videoconferencia

Según dispone la base 6.7 de la convocatoria: *Para que la Comisión pueda constituirse y actuar válidamente, será necesaria la presencia de cuatro miembros entre los que se encontrarán necesariamente el Presidente y el Secretario, o en su caso de quienes les sustituyan;* y la base 6.8 de la misma: *Los miembros que actúen como titulares de las Comisiones de Selección encargadas de proponer la adjudicación de las distintas plazas de este concurso, podrán optar entre desplazarse a esta Universidad para actuar o hacerlo desde su lugar de origen, mediante video-conferencia, si bien el Presidente o el Secretario de la Comisión deberán actuar desde dependencias de la Universidad de Burgos;* se procede a la constitución de la Comisión citada.

Los presentes miembros manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

El Secretario,

José María Caballero Lozano

El Presidente,

José María Julio de la Cuesta Sáenz



BAREMO

Para la aprobación del baremo por los miembros de la Comisión de Selección, se aplicará lo establecido en los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal, en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por necesidades sobrevenidas (R.R. 04/04/2017, BOCYL 12/04/2017) (en adelante Reglamento).

Una vez constituida la Comisión y en aplicación de los citados artículos así como la publicación del baremo del área correspondiente en la siguiente dirección de la web

<http://www.ubu.es/servicio-de-recursos-humanos/pdi/concursos-y-bolsas-de-trabajo/baremos-y-comisiones-de-seleccion-de-plazas-de-ayudantes-de-profesores-ayudantes-doctores-y-de-profesores-asociados>

Se procede a concretar el baremo que se va a aplicar a los aspirantes:

MÉRITOS	PUNTUACIÓN
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES	Hasta 65 puntos
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años) Criterios de aplicación del mismo: 2 puntos por año. Se consideran incluidos en este apartado los méritos relacionados con el ejercicio de profesiones en las que se desarrollen funciones vinculadas al Derecho Civil	
Relacionados con las necesidades docentes (Años) Criterios de aplicación del mismo: 0,5 puntos por año. Se consideran incluidos en este apartado los méritos relacionados con el ejercicio de profesiones jurídicas en general	
Otra experiencia profesional (Años) Criterios de aplicación del mismo: 0,2 puntos por año	
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES	Hasta 15 puntos
Docencia en titulaciones oficiales universitarias en asignaturas del área de Derecho Civil Criterios de aplicación del mismo: 1 punto por cada asignatura semestral impartida	Hasta 10 puntos
Docencia en títulos propios universitarios Criterios de aplicación del mismo: 0,5 puntos por asignatura semestral impartida	Hasta 3 puntos
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario Criterios de aplicación del mismo: 0,1 punto por año de impartición	Hasta 1 punto
Otros cursos impartidos Criterios de aplicación del mismo: 0,1 punto por curso	Hasta 1 punto
Publicaciones docentes Criterios de aplicación del mismo:	
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS	Hasta 18 puntos
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes Criterios de aplicación del mismo:	15 puntos
Másteres Criterios de aplicación del mismo:	1 punto
Cursos de doctorado y posgrados Criterios de aplicación del mismo:	1 punto



**PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO (R.R. DE 20 DE JUNIO DE 2017)
CONCURSO Nº 28. PLAZA 28.18**

Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales Criterios de aplicación del mismo:	
Premios titulación y otras distinciones Criterios de aplicación del mismo:	
Becas Criterios de aplicación del mismo:	
Estancias en el extranjero Criterios de aplicación del mismo:	
Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación Criterios de aplicación del mismo:	1 punto
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS	Hasta 2 puntos
Otros méritos Criterios de aplicación del mismo:	Hasta 2 puntos
PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA LA CONTRATACIÓN DE CANDIDATOS:	12
PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO:	12

El presente documento ha sido firmado en virtud de la Ley 59/2003 de 19 de Diciembre. El C.S.V. asignado es el 0150-880E-F7F*0001-06FB. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Oficina Virtual de la Universidad de Burgos, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.S.V. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: 13138285H, JOSÉ MARIA CAMARERO NEBEIZA

[Handwritten signature]



VALORACIÓN DE CANDIDATOS EN CASO DE NO IDONEIDAD

Según lo dispuesto en el Artículo 25 del Reglamento:

1. Las Comisiones de Selección, de forma suficientemente motivada, podrán declarar la no idoneidad de alguno o de todos los candidatos admitidos al concurso.

2. La justificación de la no idoneidad de un candidato atenderá a las características específicas de cada figura contractual de acuerdo a los siguientes criterios:

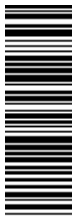
c) En el caso de los profesores asociados, la declaración de falta de idoneidad de candidatos se podrá acordar si del análisis del expediente no es posible deducir que sean especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza. Asimismo, se podrá declarar la no idoneidad cuando la trayectoria profesional del candidato no se adecúe a las tareas docentes previstas, por no existir una conexión clara entre sus conocimientos y experiencia profesional con los que la Universidad precise de acuerdo a las necesidades docentes que se deban cubrir.

3. Los criterios de valoración deberán especificar las razones por las que los candidatos se consideren no idóneos.

4. Los candidatos declarados no idóneos no serán valorados, salvo que la declaración de no idoneidad se concluya de la no superación de los umbrales mínimos de puntuación establecidos, en su caso, en el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Departamento.

En base a lo expuesto anteriormente, esta Comisión de Selección declara la **NO IDONEIDAD DE LOS SIGUIENTES CONCURSANTES**

APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVACIÓN
DE LARA VENCES, CARLOS	Artículo 25, apartado 2, letra c)
MARCOS PASCUAL, ENRIQUE	
MARÍN RAMOS, ANA CRISTINA	
RODRÍGUEZ LÓPEZ, YOLANDA	



VALORACIÓN INDIVIDUAL DE CADA CONCURSANTE

*Se cumplimentará, según lo establecido en los artículos 24.3, 24.4 y 24.5 del Reglamento, uno por cada concursante admitido

CONCURSANTE: DON TOMÁS ÓSCAR LABARGA GIL	PUNTUACIÓN
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES	
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años)	17,50
Relacionados con las necesidades docentes (Años)	
Otra experiencia profesional (Años)	
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES	
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines)	1,00
Docencia en títulos propios universitarios	
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario	
Otros cursos impartidos	
Publicaciones docentes	
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS	
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes	
Másteres	
Cursos de doctorado y posgrados	1,00
Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales	
Premios titulación y otras distinciones	
Becas	
Estancias en el extranjero	
Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación	1,00
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS	
Otros méritos	1,00
PUNTUACIÓN TOTAL DEL CONCURSANTE	22,50

El presente documento ha sido firmado en virtud de la Ley 59/2003 de 19 de Diciembre. El C.S.V. asignado es: 015D-88CE-F77F*0001-06FB. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Oficina Virtual de la Universidad de Burgos, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.S.V. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: 13128285H, JOSÉ MARIA CÁMARA NEBREDA



CONCURSANTE: DOÑA BEATRIZ MONASTERIO POZA		PUNTUACIÓN
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES		
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años)		7,00
Relacionados con las necesidades docentes (Años)		
Otra experiencia profesional (Años)		2,00
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES		
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines)		
Docencia en títulos propios universitarios		
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario		
Otros cursos impartidos		
Publicaciones docentes		1,00
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS		
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes		
Másteres		
Cursos de doctorado y posgrados		
Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales		1,00
Premios titulación y otras distinciones		1,00
Becas		1,00
Estancias en el extranjero		
Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación		
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS		
Otros méritos		2,00
PUNTUACIÓN TOTAL DEL CONCURSANTE		15,00

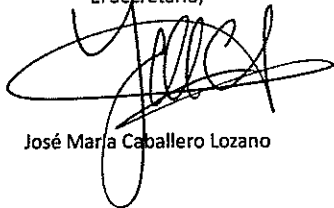


RELACIÓN BAREMADA DE LOS CONCURSANTES

Finalizadas las valoraciones individuales, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento la Comisión de Selección hace público los resultados por orden de puntuación:

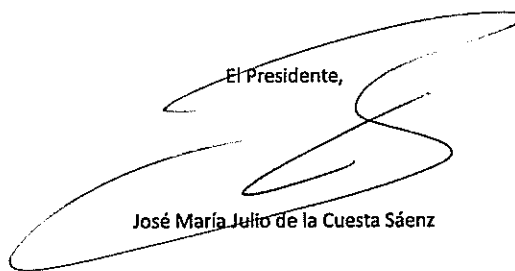
Nº de orden	Apellidos y nombre (ordenados de mayor a menor puntuación obtenida)	Puntuación total
1º	LABARGA GIL, TOMÁS ÓSCAR	22,50
2º	MONASTERIO POZA, BEATRIZ	15,00

El Secretario,



José María Caballero Lozano

El Presidente,



José María Julio de la Cuesta Sáenz



PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Acuerdo de la Comisión de Selección por la que se hace pública la propuesta de adjudicación de plaza

Ref. del concurso	28.18
Nº de plazas:	1
Código en la RPT	DPR-DCI-PA-014
Área de Conocimiento:	DERECHO CIVIL
Departamento:	DERECHO PRIVADO
Centro Docente:	FACULTAD DE DERECHO
Categoría:	Profesor Asociado (4+4)
Dedicación:	CUATRO HORAS
Perfil Docente/Observaciones:	Principios Generales de Derecho Civil (6754 E), 1º curso, Grado en Turismo (<i>on line</i>). 1º SEMESTRE
Nivel de titulación:	Universitario
Horario:	Docencia <i>on line</i>
Duración del contrato:	Semestral

Reunida la Comisión de Selección de la/s plaza/s referenciada/s y concluida la valoración de méritos de los candidatos, esta Comisión acuerda proponer la adjudicación de la/s plaza/s a favor de:

NOMBRE Y APELLIDOS
DON TOMÁS ÓSCAR LABARGA GIL

Y como suplentes (ampliar nº de filas según se precise):

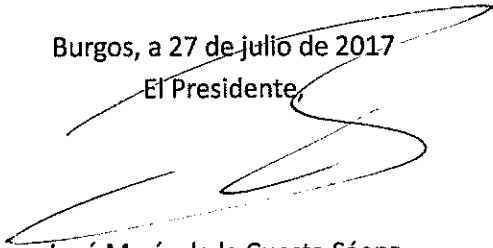
Orden	Apellidos y nombre
Suplente 1º	MONASTERIO POZA, BEATRIZ

Elevando este acuerdo al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Burgos.

Contra esta propuesta de la Comisión de Selección los interesados podrán presentar Reclamación ante el Rector Magnífico de la Universidad de Burgos en el plazo máximo de ocho días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad.

Burgos, a 27 de julio de 2017

El Presidente,



José María de la Cuesta Sáenz



BOLSA DE TRABAJO

Ref. del concurso	28.18
Nº de plazas:	1
Código en la RPT	DPR-DCI-PA-014
Área de Conocimiento:	DERECHO CIVIL
Departamento:	DERECHO PRIVADO
Centro Docente:	FACULTAD DE DERECHO
Categoría:	Profesor Asociado (4+4)
Dedicación:	CUATRO HORAS
Perfil Docente/Observaciones:	Principios Generales de Derecho Civil (6754 E), 1º curso, Grado en Turismo (<i>on line</i>). 1º SEMESTRE
Nivel de titulación:	Univers.
Horario:	Docencia <i>on line</i>
Duración del contrato:	Semestral

En Burgos, a las 12,30 horas del día 27 de julio de 2017, reunidos los miembros de la Comisión de Selección de la plaza arriba referenciada y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 del II Convenio Colectivo del PDI Contratado en régimen laboral de las Universidades de Castilla y León, así como en aplicación de las bases de la convocatoria, se acuerda:

Proponer la constitución de la siguiente bolsa de Trabajo, para el área de conocimiento y perfil arriba detallados, y por el siguiente orden: (ampliar nº de filas según se precise, pero siempre respetando el orden de puntuación obtenida de mayor a menor)

1º	DON TOMÁS ÓSCAR LABARGA GIL
2º	DOÑA BEATRIZ MONASTERIO POZA

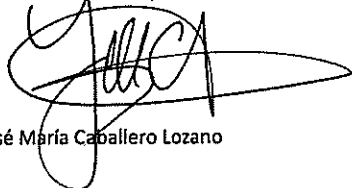
Esta bolsa de trabajo podrá ser utilizada para cubrir vacantes temporales surgidas en el seno del área de conocimiento. En el caso de que se constituya la bolsa de trabajo, deberá contener al aspirante propuesto, a los aspirantes suplentes y a aquellos aspirantes que hayan superado la nota mínima establecida por la Comisión para formar parte de la bolsa de trabajo, respetando el orden de puntuación obtenida por cada uno de ellos.

No proponer Bolsa de Trabajo

Si se desean hacer constar observaciones, se detallaran en este acta o se adjuntará en documento aparte

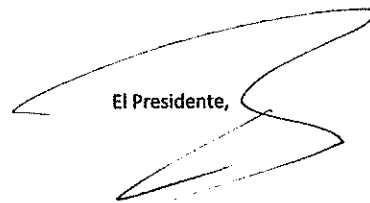
Burgos, a 27 de julio de 2017

El Secretario,



José María Caballero Lozano

El Presidente,



José María Julio de la Cuesta Sáenz

